

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y LA FEDERACION DE LA MUJER RURAL PARA APOYAR EN LA ORGANIZACIÓN DE LA XXII FERIA INTERNACIONAL DE LA MUJER RURAL, PRONATURA.

Segovia, a 15 de mayo de 2019

REUNIDOS

Por una parte, Doña , mayor de edad, con N.I.F , **Alcaldesa del Ayuntamiento de Segovia.**

De otra parte Doña , mayor de edad, con , **Presidenta de la Federación de la Mujer Rural (FEMUR).**

INTERVIENEN

De una parte, **SRA.** mayor de edad, con D.N.I. número , quien actúa en su condición de Alcaldesa del Ayuntamiento de Segovia, con domicilio social en Plaza Mayor, 1. 40001. Segovia y C.I.F. P-4022600-C, facultada para este acto, habiendo resultado elegida para el mismo, en la sesión de la Corporación municipal, celebrada el 13 de junio de 2015, cargo que continúa desempeñando en la actualidad.

De otra parte, **SRA. D^a.** , mayor de edad, con D.N.I. , quien actúa en su condición de Presidenta de la Federación de la Mujer Rural (FEMUR), con domicilio social en C/ Cañada de Buitrago S/N. 40353 Hontalbilla (SEGOVIA) y C.I.F. V-40122426, facultada para este acto, habiendo resultado elegida para el mismo, en la Asamblea General Ordinaria de la Federación de la Mujer Rural, celebrada el 21 de Mayo de 2009, cargo que continua desempeñando en la actualidad.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio de colaboración, y al efecto

MANIFIESTAN

1. Que el Ayuntamiento contribuye a trabajar por la igualdad entre mujeres y hombres, a través del Consejo de la Mujer.
2. Que FEMUR contribuye a la información, formación y promoción de la mujer rural para lograr los más adecuados niveles educativos y potenciar su participación en la vida social y económica,

Que las partes han expresado su intención de colaborar en el marco descrito y con el objetivo de este Convenio, que se regirán por las siguientes



CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto apoyar a la Federación de la Mujer Rural, Asociación sin ánimo de lucro, en la XXII Feria Internacional de la Mujer Rural (PRONATURA) que se celebrará en Segovia, del día 7 al 9 de junio de 2019, en la que mujeres de distintos países expondrán sus experiencias, realidades y productos, con la finalidad de contribuir a la promoción social y laboral de las mismas.

Segunda.- Compromisos de las partes.

A) Ayuntamiento de Segovia

El Ayuntamiento de Segovia colabora con la Federación de la Mujer Rural, en la Feria Internacional de la Mujer Rural a nivel de Infraestructuras y equipamientos, mediante la cesión, de forma gratuita de la utilización del espacio público necesario de Avda. del Acueducto para el desarrollo de las actividades que organiza la Federación.

Así mismo, el Ayuntamiento de Segovia pone a su disposición distintos equipamientos municipales para el desarrollo de la actividad: escenario y vallas si fueran preciso.

B) Federación de la Mujer Rural:

Colaborar con el Ayuntamiento en las tareas de información y asesoramiento, en el ámbito de la mujer, cuando así sea solicitado.

Tercera.- Evaluación de resultados.

La Federación de la Mujer Rural se compromete a la creación de los instrumentos precisos para la evaluación de los resultados que se vayan produciendo como consecuencia de la firma del presente Convenio.

Cuarta.- Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración del mes de Junio de 2019.

Quinta.- Publicidad.

La Federación de la Mujer Rural, en todas aquellas actividades derivadas de este convenio que impliquen divulgación, difusión o publicación, constará expresamente que se realizan en virtud de la colaboración convenida entre el Excmo. Ayuntamiento de Segovia, derivada de la firma del presente CONVENIO.

Sexta.- Confidencialidad

6.1 El Ayuntamiento de Segovia y la Federación de la Mujer Rural se obligan mutua y recíprocamente durante y con posterioridad a la vigencia de este Convenio a tratar toda la información manejada en virtud de la ejecución del mismo, así como las informaciones que se faciliten mutuamente, de forma estrictamente confidencial, utilizándola única y



exclusivamente para los fines que se expresan en este Convenio y adoptando las medidas de seguridad necesarias para que su contenido no se divulgue a terceros sin el consentimiento previo de la otra parte. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones relativas a los datos de carácter personal establecidas en las disposiciones legales.

La anterior obligación no será aplicable a la existencia misma del Convenio que, en el modo que acuerdan las Partes, será de libre difusión.

6.2 La obligación de confidencialidad no será de aplicación a la información (i) que resulte accesible al público (siempre que su conocimiento público sea fruto de causas distintas del incumplimiento de la obligación de confidencialidad por la Parte receptora); (ii) que haya sido publicada con anterioridad a la fecha de la firma de este Convenio; (iii) que obre ya en poder de la Parte receptora y no esté sujeta a cualquier otro acuerdo de confidencialidad entre las Partes, siempre que este hecho sea puesto de manifiesto a la otra Parte en el momento de su comunicación; (iv) que sea recibida a través de terceros y sin que implique incumplimiento de este Convenio; (v) que sea independientemente desarrollada por la Parte receptora; o (vi) que deba ser revelada para dar cumplimiento de una orden de naturaleza judicial o administrativa (en cuyo caso la Parte receptora deberá informar inmediatamente a la otra Parte y adoptar todas las medidas de seguridad disponibles para evitar que la información de que se trate se divulgue antes de que deba ser revelada).

6.3 Toda la Información Confidencial revelada con arreglo a este Convenio continuará siendo de la propiedad de la Parte que la revele, y será devuelta inmediatamente por la Parte destinataria previa recepción de una petición en tal sentido por la otra Parte.

6.4 El incumplimiento por cualquiera de las Partes de esta cláusula de confidencialidad, facultará a la otra Parte para resolver el presente Convenio y además exigir los daños y perjuicios que se le hubiesen ocasionado.

Séptima. Protección de datos.

Las Partes se comprometen a respetar las previsiones contempladas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo en relación con los datos personales que, en su caso, puedan tener acceso en virtud y en ejecución del presente Convenio. Así, entre otros, se obligan a no utilizar los datos personales para usos distintos a los autorizados expresamente por los afectados, ni realizar tratamientos o cesiones a terceros no permitidos por la legislación aplicable, comprometiéndose en todo caso a la adopción de las medidas de seguridad requeridas por la legislación aplicable.

Octava.- Causas de Resolución y efectos de la misma.

8.1 Las Partes podrán instar a la resolución del Convenio, además de por las causas generales establecidas en Derecho y las contempladas en el presente Convenio, por las siguientes:



- Por el incumplimiento de las obligaciones de las Partes, de acuerdo con los términos establecidos en el presente documento. Es este caso, la Parte cumplidora notificará a la otra el incumplimiento, concediendo un plazo de 10 días para subsanarlo y, en caso negativo, se dará por finalizado y extinguido el Convenio.

- Por mutuo acuerdo entre las Partes, podrá instarse en cualquier momento.

8.2 En cualquier caso, su resolución anticipada no afectará a las actividades en curso.

Novena. Disposiciones Comunes.

9.1 Modificaciones al Convenio

Este Convenio sólo puede ser modificado mediante instrumento escrito firmado por representantes debidamente autorizados de las Partes.

9.2 Inexistencia de asociación o agencia

Ni este Convenio ni los actos que lo desarrollan serán considerados como la constitución de una asociación entre las Partes. Salvo que así se prevea expresamente por escrito, ninguna de las Partes está autorizada a actuar como mandatario o agente de la otra.

9.3 Acuerdo completo

Este Convenio expresa por entero los términos que las partes acuerdan respecto al objeto aquí indicado y viene a derogar o, en su caso, a sustituir, cualquier acuerdo previo de cualquier tipo entre las Partes.

En este sentido, las Partes reconocen y aceptan que ninguna de las Partes se ha basado en manifestaciones, garantías o compromisos de la otra Parte que no estén expresamente recogidos o mencionados en este Convenio.

9.4 Manifestaciones y garantías

Las Partes manifiestan y garantizan que la firma, envío y desarrollo efectivo de este Convenio y de las acciones en él previstas han sido debidamente autorizadas por todas las personas y organismos, societarios o no, cuya autorización fuera necesaria para la Parte manifestante. Así, cada Parte respecto a sí misma manifiesta y garantiza que este Convenio es válido y vinculante.

Ni la ejecución ni el envío de este Convenio ni la consumación de las acciones aquí previstas supondrá violación de respectivos estatutos sociales ni de ningún otro acuerdo o compromiso del que la Parte manifestante sea parte u obligada. Cada una de las Partes manifiesta y garantiza que este Convenio no viola ninguna ley o norma a la que dicha Parte esté sometida.



9.5 Subsanciones y dispensas

La falta de ejercicio o el ejercicio fuera de plazo de cualquier derecho aquí previsto no será interpretada ni operará como una renuncia a tal derecho.

Ninguna renuncia a derechos, surgidos de este Convenio o de la ley, será eficaz salvo que conste por escrito. El hecho de ejercitar o no ejercitar cualquier otra acción no será interpretada como una renuncia tácita.

Salvo que expresamente se prevea lo contrario, los derechos surgidos de este Convenio no excluyen a los que surjan de la Ley.

9.6 Cesión y transferencia del Convenio

Las Partes no podrán ceder ni asignar, ni total ni parcialmente, a terceros, el ejercicio de los derechos y/u obligaciones nacidos de este Convenio, o cualquiera de sus Anexos, salvo si contaran con la previa autorización escrita de la otra Parte.

Décima. Naturaleza Jurídica y legislación aplicable.

10.1 El presente Convenio se registrará e interpretará conforme a la ley española.

10.2 Las Partes convienen que el presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido de la tramitación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, establecido en el artículo 4.1.d, y por lo tanto todas las cuestiones que se puedan plantear en orden a su cumplimiento, interpretación, resolución y efectos, serán resueltas por la Comisión de Seguimiento establecida en la Cláusula Cuarta del presente Convenio. No obstante, a falta de acuerdo entre las Partes, corresponderá su conocimiento y resolución a la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, se firma por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Alcaldesa Ayuntamiento de Segovia

D^a. Clara Isabel Luquero de Nicolás

FEDERACION DE LA MUJER RURAL

Presidenta de la Federación de la Mujer Rural

D^a. Juana Borrego Izquierdo

